

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Servicio de Economía y Hacienda  
**Expediente nº EHMC2024000005**

D. Antonio Gallego Gozávez, en su condición de Concejal Delegado de Hacienda, tiene el honor **de elevar al Pleno** del Ayuntamiento de Alicante la siguiente

**PROPUESTA**

**EPÍGRAFE: Tercer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 24.093.858,04 euros, Suplementos de Crédito por importe de 4.474.618,39 euros y Bajas por Anulación por importe de 9.894.500,47 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2024.**

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 3, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2024, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 18 de octubre de 2024, se procede a su tramitación.

Con fecha 14 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno acordó inadmitir las reclamaciones presentadas al Presupuesto Municipal por no concurrir en ellas ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, acordándose igualmente aprobar definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos Administrativos, así como las respectivas Plantillas de Plazas.

El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.) nº 33 de fecha 15/02/2024.

Con fecha 04/04/2024, mediante Decreto 2024DEG006094 ha sido aprobada la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2023.

El pasado 12 de diciembre, el Consejo de Ministros ya fijó los objetivos de estabilidad y deuda pública, Acuerdo que fue ratificado por el Congreso de los Diputados con fecha 10 de enero de 2024.

El Ministerio Hacienda y Función Pública en dossier publicado acerca de los efectos de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 relativo a las entidades locales, y en relación a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), referente al destino del superávit presupuestario, determina que:

Código Seguro de Verificación: e6804bba-fc87-4845-93ef-6c200dff4d48  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20732670  
Fecha de impresión: 06/11/2024 07:55:19  
Página 2 de 5

FIRMAS  
1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 22/10/2024 12:38  
2.- ANTONIO GALLEG0 GOZALVEZ (Concejal), 23/10/2024 13:50

*“ no se aplica respecto al eventual superávit de 2023, debido a que en dicho ejercicio las reglas fiscales estaban suspendidas. Como se indicó en el documento de “Preguntas frecuentes sobre las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 en relación con las comunidades autónomas y las entidades locales”, la regla de aquel precepto “puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que éstas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública.”*

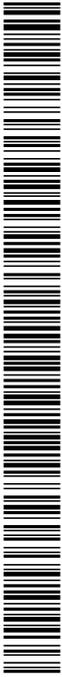
*Asimismo, cabe reiterar lo que se indicaba en aquel documento acerca de que “el superávit de los entes territoriales se debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago a proveedores, de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión, con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos.” No obstante, debe tenerse en cuenta que la utilización del superávit resultante de la liquidación presupuestaria de 2023 (que en el ámbito local se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales, en adelante RTGG) tendrá efecto sobre el cumplimiento del superávit presupuestario y de la regla de gasto en 2024. ”*

Varias áreas municipales han solicitado la tramitación de este Tercer Expediente de Modificación de Créditos, con la finalidad de optimizar y reorganizar sus propios presupuestos en función de las disponibilidades y los compromisos adquiridos, quedando detallados en el anexo y en la Memoria del expediente.

Es pues voluntad del Equipo de Gobierno llevar a cabo los proyectos que se detallan en el Anexo y Memoria del expediente mediante la financiación disponible.

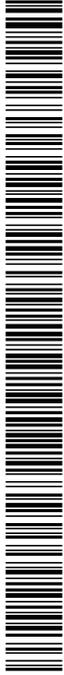
La modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de **24.093.858,04** euros, y Suplementos de Crédito por importe de **4.474.618,39** euros, así como Bajas por Anulación por importe **9.894.500,47** euros, para atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo incluido en el expediente, toda vez que las consignaciones incluidas en el Presupuesto resultan insuficientes o no se encuentran incluidos en el Presupuesto Municipal para el año 2024.

Para la financiación del presente expediente se utilizan diversas fuentes de financiación como son, por una parte, las Bajas por Anulación realizadas en Medio Ambiente, Bienestar Social, Tráfico y Transportes y Participación Ciudadana, no perjudicando las disminuciones en ninguna de ellas al servicio; el Fondo de Contingencia, *tal y como se establece en la normativa vigente, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente*, en este caso se utiliza para el pago de las Sentencias incluidas en el Expediente. Finalmente se utilizará una parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) procedente de la Liquidación del Presupuesto 2023, toda vez que no se dispone de economías en cuantía suficiente en el Presupuesto Municipal para la financiación del resto de gastos incluidos en el expediente y que no es posible financiar con los recursos descritos anteriormente (Bajas y Fondo de Contingencia).



Código Seguro de Verificación: e6804bba-fc87-4845-93ef-6c200dff4d8  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20732670  
Fecha de impresión: 06/11/2024 07:55:19  
Página 3 de 5

FIRMAS  
1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 22/10/2024 12:38  
2.- ANTONIO GALLEG0 GOZALVEZ (Concejal), 23/10/2024 13:50



Planteadas pues todas las necesidades, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atender en este Expediente las que se incluyen en el Anexo al mismo y que se encuentran pormenorizadas en la Memoria del Sr. Concejal de Hacienda, toda vez que la consignación incluida en el Presupuesto para el año 2024 resulta insuficiente o es inexistente, y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

En el expediente consta informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22/10/2024, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes Acuerdos por.....:

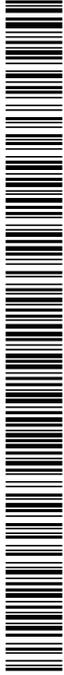
**Primero:** Aprobar inicialmente el Expediente nº.3 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2024 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan:

#### 1. MODIFICACIONES EN GASTOS

Capítulo	Créditos Extraordinarios	
	Descripción	Importe
2	Compra de bienes corrientes y servicios	25.168,01
3	Gastos Financieros	524.887,41
6	Inversiones Reales	1.861.919,71
7	Transferencias de Capital	19.736.703,91
8	Activos Financieros	1.945.179,00
	<b>Total Créditos Extraordinarios.....</b>	<b>24.093.858,04</b>

Código Seguro de Verificación: e6804bba-fc87-4845-93ef-6c200dff4d8  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20732670  
 Fecha de impresión: 06/11/2024 07:55:19  
 Página 4 de 5

FIRMAS  
 1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 22/10/2024 12:38  
 2.- ANTONIO GALLEG0 GOZALVEZ (Concejal), 23/10/2024 13:50



<b>Suplementos de Crédito</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
2	Compra de bienes corrientes y servicios	2.932.477,63
3	Gastos Financieros	337.536,90
4	Transferencias Corrientes	160.326,52
6	Inversiones Reales	1.044.277,34
<b>Total Suplementos de Crédito.....</b>		<b>4.474.618,39</b>

<b>Total Gastos Expediente.....</b>	<b>28.568.476,43</b>
-------------------------------------	----------------------

## 2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

<b>GASTOS</b>		
<b>Bajas por Anulación</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
2	Compra de bienes corrientes y servicios	2.198.118,23
4	Transferencias Corrientes	5.519.680,59
5	Fondo de Contingencia	862.424,31
6	Inversiones Reales	1.314.277,34
<b>Total Bajas por Anulación.....</b>		<b>9.894.500,47</b>

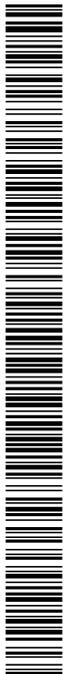
<b>INGRESOS</b>		
<b>Activos Financieros</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
8	Activos Financieros	18.673.975,96
<b>Nota 1</b>	<b>Total Activos Financieros.....</b>	<b>18.673.975,96</b>
<b>Total Financiación.....</b>		<b>28.568.476,43</b>

<b>Nota 1</b>	<b>Composición de los Activos Financieros:</b>	<b>Importe</b>
	- <i>Remanente Tesorería para Gastos Generales</i>	18.673.975,96
	<b>Total Activos Financieros.....</b>	<b>18.673.975,96</b>

**Segundo:** Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales

Código Seguro de Verificación: e6804bba-fc87-4845-93ef-6c20dffd4d8  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20732670  
Fecha de impresión: 06/11/2024 07:55:19  
Página 5 de 5

FIRMAS  
1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 22/10/2024 12:38  
2.- ANTONIO GALLEGO GOZALVEZ (Concejal), 23/10/2024 13:50



**Tercero:** Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

No obstante resolverá.

Alicante, a 22 de octubre de 2024

El Concejal Delegado de Hacienda,

Fdo.:Antonio Gallego Gozávez

Conforme, desde el punto de vista legal,  
por los fundamentos jurídicos que se citan en esta Propuesta

El Jefe de Servicio Economía y Hacienda